

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21558**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 3 de junio de 2021

Señor Gerente:

**SALTA – FACILIDADES DE PAGO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General Nº 8/21 (B.O.: 2/6/21) se establece un plan de facilidades de pago especial y transitorio para la regularización de obligaciones tributarias, recargos y multas cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas devengadas o aplicadas al 30 de abril de 2021.

Se dispone que podrán incluirse también aquellas deudas que se encuentren en curso de discusión administrativa o sean objeto de un procedimiento judicial, como así también los saldos de deudas que hayan sido incorporadas en planes de facilidades de pago otorgados con anterioridad al presente, siendo aplicable el beneficio sobre el saldo pendiente de cancelación del plan, quedando excluidos los planes vigentes que cuenten con beneficios por regímenes especiales y transitorios de regularización de tributos provinciales.

El plazo para el acogimiento será desde el 2 de junio hasta el 31 de agosto de 2021.

Saludos cordiales,

  
Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada